



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR LA M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA, DIRECTORA Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN DERECHO JESÚS CASTILLO SANDOVAL, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FACULTAD" Y "EL IEEM", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 del mes de noviembre de 2009, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México firmaron un Convenio General de Colaboración, con vigencia de cuatro años, cuyo objeto consiste en intercambiar experiencias en el campo de la investigación científica, en el Derecho Electoral, la Ciencia Política, intercambio de publicaciones, la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.
3. Que las partes señalan que las obligaciones por ellas adquiridas en este acto serán cumplidas en calidad de dependencias ejecutoras.
4. Que las partes han realizado previamente y de manera conjunta, siete ciclos del **Seminario Permanente: Partidos Políticos y Sistemas Electorales**; lo que incluye más de setenta conferencias con ponentes nacionales e internacionales.
5. Que derivados de esos ciclos se han publicado ocho cuadernillos de la Serie **Reflexiones de Política Democrática**.
6. Que han asistido a este seminario más de cuatrocientas personas que han recibido beneficios

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

LA FACULTAD  
DIRECCIÓN  
JURÍDICO-  
CONSULTIVA



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Acuerdo Operativo de Colaboración consiste en la planeación, organización y ejecución del **OCTAVO CICLO DEL SEMINARIO PERMANENTE: PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS ELECTORALES** en adelante "EL SEMINARIO"; orientado a contribuir, desde el foro académico, a la difusión de valores democráticos a través de la exposición de ideas y experiencias en torno al análisis de los partidos políticos y sistemas electorales dentro de un régimen democrático.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### I. "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Elaborar el programa de trabajo que se presentará a consideración las partes para su aprobación. El que incluirá el desarrollo de diez conferencias distribuidas en el periodo de vigencia del presente Acuerdo.
2. Integrar al equipo de trabajo, cuando sea necesario, a un traductor, para los textos y conferencias que se presenten en un idioma que no sea el español durante el desarrollo de "EL SEMINARIO".
3. Ejercer la coordinación académica de "EL SEMINARIO", objeto del presente Acuerdo.
4. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de "EL SEMINARIO".
5. Proporcionar el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado del Proyecto objeto del presente Acuerdo.
6. Realizar los trámites necesarios para la aprobación de "EL SEMINARIO" ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
7. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los asistentes a "EL SEMINARIO" motivo de este Acuerdo.
8. Facilitar la información que solicite "EL IEEM", sobre la evaluación y desarrollo del seminario.
9. Ser la sede principal de "EL SEMINARIO".

#### II. "EL IEEM" se compromete a:



1. Aportar la cantidad de **\$70.000.00 (Setenta mil pesos 00/100 m. n.)**, para realizar el pago de contratación de conferencistas y viáticos, ya sea un ponente internacional o dos nacionales. Dichos pagos serán hechos directamente por el **"EL IEEM"**.
2. Proporcionar los productos de difusión y encargarse de las tareas propias del diseño e imagen de **"EL SEMINARIO"** motivo del presente acuerdo.
3. Gestionar la promoción de **"EL SEMINARIO"** en los espacios y medios de comunicación que **"EL IEEM"** considere pertinentes.
4. Coeditar documentos que deriven de las ponencias presentadas en **"EL SEMINARIO"**, para lo que se firmarían acuerdos específicos.

### III. LAS PARTES, se comprometen a:

1. Promover entre los servidores públicos, la comunidad académica y estudiantil y la ciudadanía en general, la participación a **"EL SEMINARIO"** motivo del presente acuerdo.
2. Otorgar constancia de participación por cada 8 asistencias a **"EL SEMINARIO"** con un corte cuatrimestral.
3. Garantizar cada una de las partes, una asistencia mínima de los integrantes de su comunidad a **"EL SEMINARIO"**.
4. Facilitar las instalaciones que se requieran, en caso de que la sede principal, por alguna situación de fuerza mayor no pueda continuar con el desarrollo de las actividades derivadas de **"EL SEMINARIO"**.
5. Suministrar con oportunidad, todo apoyo logístico necesario para el correcto funcionamiento de **"EL SEMINARIO"**
6. Coadyuvar en las tareas de **"EL SEMINARIO"** y supervisar su correcto funcionamiento.
7. Facilitar la información que soliciten las otras partes, sobre el desarrollo de **"EL SEMINARIO"**.

### TERCERA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendiente al cumplimiento del objeto del presente Acuerdo y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

### CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente acuerdo, las partes integrarán una Comisión Técnica, misma que estará formada por representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte.





Por "LA FACULTAD", el Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila y Lic. Julián Salazar Medina, en su calidad de Coordinadores de "EL SEMINARIO".

Por "EL IEEM", Dr. Ángel Gustavo López Montiel en calidad de Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Las atribuciones de la Comisión Técnica, mismas de las que se pueden derivar acuerdos específicos obligatorios para las partes que intervienen en el presente acuerdo, serán:

1. Revisar y aprobar trimestralmente el programa de trabajo.
2. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Acuerdo.
3. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal, así como los acuerdos que puedan derivar de éste.
4. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a cada una de las partes que representan.
5. Las demás que acuerden las partes.

Lo no previsto en el presente instrumento jurídico, será resuelto de común acuerdo por la propia Comisión Técnica, e informado a los representantes de las partes suscriptoras a que pertenecen.

La Comisión Técnica, manejará de manera confidencial toda la información acerca del desarrollo de "EL SEMINARIO", así como los acuerdos específicos derivados del presente acuerdo.

#### QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

Las partes se obligan a reconocer mutuamente los **DERECHOS DE AUTOR** respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la relación objeto del Acuerdo. Igual criterio se observará en lo dispuesto de las coediciones de materiales, propiedad de cada una de ellas. Todo ello, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Derechos de Autor.

#### SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### SEPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de las partes.

#### OCTAVA. CONTROVERSIAS

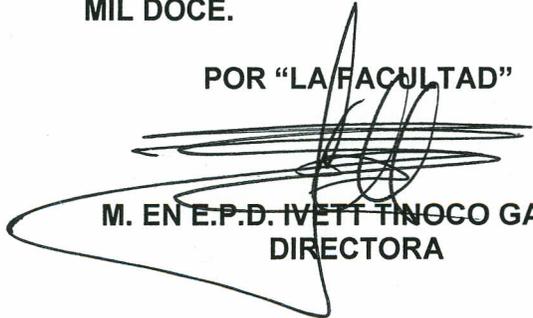




El presente Acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, la resolverán en forma concertada.

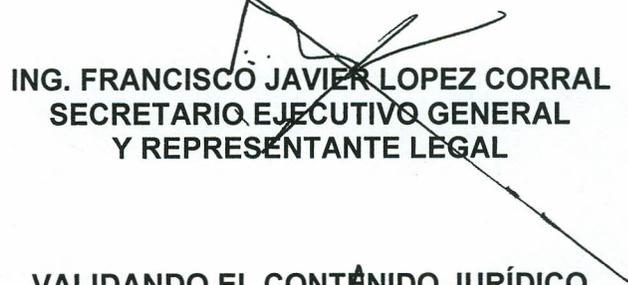
**LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.**

**POR "LA FACULTAD"**

  
**M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA**  
**DIRECTORA**

**POR EL "IEEM"**

  
**MTR. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL**  
**CONSEJERO GENERAL**

  
**ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**  
**Y REPRESENTANTE LEGAL**

**VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO**

  
**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**  
**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA**



**VALIDANDO EL CONTENIDO TÉCNICO**

  
**DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL**  
**TITULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y**  
**DOCUMETACIÓN ELECTORAL**

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Las firmas anteriores corresponden al Acuerdo Operativo de Colaboración que celebran la Facultad de Ciencias Políticas y  
Oficina del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y El Instituto Electoral del Estado de México.

Revisado